

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE SUMINISTRO No. IPMC-003-2025**

Entre los suscritos, **CARLOS ARTURO CLAVIJO AGUILAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.986.923 expedida en Manzanares, quien actúa en nombre y representación de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANZANARES**, identificada con NIT 890.802.505-9, en su calidad de Personero Municipal, cargo para el cual fue elegido mediante Resolución No. 009 del 23 de enero de 2024 y posesionado según Acta No. 002 del 13 de febrero de 2024, debidamente facultado para contratar conforme a los artículos 168 y siguientes de la Ley 136 de 1994, quien para efectos del presente documento se denominará LA PERSONERÍA; EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien ejerce las funciones de supervisión conforme a lo pactado contractualmente; y por la otra parte LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.823, quien actúa en nombre propio, identificado con NIT 1075242823-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; quienes bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, manifiestan no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, conforme a lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el contrato que a continuación se identifica, previas las siguientes consideraciones:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Número de contrato	Contrato de Suministro No. IPMC-003-2025
Fecha de suscripción	12 de diciembre de 2025
Acta de inicio	12 de diciembre de 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025
Contratista	LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ
Cédula	1.075.242.823
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE, DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANZANARES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES MISIONALES, DE CONTROL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.
Valor inicial del contrato	\$13.499.800
Adiciones	No aplica
Valor total del contrato	\$13.499.800

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR
670 de 2025	01 de diciembre de 2025	\$ 13.499.800

PLAZO CONTRACTUAL

- **Plazo inicial:** Desde la aceptación de la oferta hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato.

No se presentaron suspensiones durante la ejecución contractual.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato fue ejercida por **CARLOS ARTURO CLAVIJO AGUILAR**, Personero Municipal de Manzanares, quien certificó el cumplimiento total y satisfactorio del objeto contractual, conforme a los informes y actas que reposan en el expediente.

ACUERDOS DE LIQUIDACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el **Contrato de Suministro No. IPMC-003-2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por encontrarse dentro del término legal para ello.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESTADO FINANCIERO: Conforme al informe final de supervisión y a la certificación de pagos, el estado financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	\$ 13.499.800
Valor pagado al contratista	\$ 13.499.800
Valor a Favor Del Contratista	\$ 0.00
Saldo del contrato no ejecutado, correspondiente a ajustes finales de ejecución y pagos, el cual no será reconocido a la contratista.	\$ 0.00

En consecuencia, las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato objeto de la presente liquidación.

CLÁUSULA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista acreditó durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a las certificaciones que reposan en el expediente contractual.

CLÁUSULA CUARTA. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: El objeto y las obligaciones contractuales fueron ejecutadas a entera satisfacción de la Personería Municipal de Manzanares, conforme a lo certificado por la supervisión del contrato.

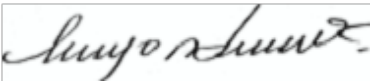
CLÁUSULA QUINTA. RESPONSABILIDAD: El contratista asume la responsabilidad por cualquier reclamación, demanda o acción que se derive de hechos imputables a su actuación durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA SEXTA. PAZ Y SALVO DEFINITIVO: Con la suscripción de la presente acta, las partes manifiestan encontrarse **a paz y salvo**, renunciando expresamente a cualquier reclamación posterior relacionada con el contrato objeto de liquidación, sin perjuicio de las acciones fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. MÉRITO EJECUTIVO: La presente acta presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA. CIERRE CONTRACTUAL: Con la firma del presente documento, la Personería Municipal de Manzanares deja constancia del cierre definitivo del expediente contractual.

Para constancia, se firma en Manzanares, Caldas, a los quince (15) días del mes de Enero de 2026.



CARLOS ARTURO CLAVIJO AGUILAR
Personero Municipal



LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ
Contratista